

## Legislación Nacional

DECRETO 901/1984 FERIADOS Y DÍAS NO LABORABLES Feriado nacional del 2 de abril. Traslado. Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas y Sector Antártico. 10 de junio del 23/3/1984; publ. 28/3/1984 El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.- Trasládase al 10 de junio, "Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas y Sector Antártico" según la ley 20561, el feriado nacional establecido para el 2 de abril por la ley de facto 22769. Art. 2.- El presidente de la Nación pronunciará en la fecha 2 de abril próximo, un mensaje de exhortación a la ciudadanía, con las finalidades expuestas en los considerandos pertinentes de este decreto. Art. 3.- El presente decreto será refrendado por todos los ministros del Poder Ejecutivo. Art. 4.- Dése oportunamente cuenta al Honorable Congreso de la Nación. Art. 5.- Comuníquese, etc. Alfonsín - Tróccoli - Borrás - Alconada Aramburú - Mucci - Neri - Carranza - Grinspun - Caputo